

DECLARACIÓN

TRES DE TRES

• PATRIMONIAL • INTERESES • FISCAL

DECLARACIÓN FISCAL

REGIDORA JOCELINE VEGA VARGAS

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
Gobierno Municipal 2021-2024

Declaración de Modificación 2022

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

22NB7953706

Clave de R.F.C.

NAPA750918398

Nombre, Denominación o Razón social

JOSE ALFREDO NAVARRETE PAZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de junio de 2022, a las 09:30 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||NAPA750918398|22NB7953706|07-06-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

x6AVM4+XTs8B/bP0NJhp8gHj|3J07E012jHO4voSk9S92Sdyu+JmNzte92gKa2QmOVizl2FnY92vnREMjwz8t9xYh+ACAhLZFSLsYwulsOQiUHHj7GRLAm1iVYNV1Z2OsCdwBH3vmNbGrdnEGz0dJ7oAjO8TdG5sAJT4sU86pBk=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||NAPA750918398|22NB7953706|07-06-2022|P||0000108888800000031||

Sello Digital

x6AVM4+XTs8B/bP0NJhp8gHj|3J07E012jHO4voSk9S92Sdyu+JmNzte92gKa2QmOVizl2FnY92vnREMjwz8t9xYh+ACAhLZFsLsYwulsOQiUHJi7GRLAm1iVYNV1Z2OsCdwBH3vmNbGrdnEGz0dJ7oAjO8TdG5sAJT4sU86pBk=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

DECLARACIÓN

TRES DE TRES

• PATRIMONIAL • INTERESES • FISCAL

DECLARACIÓN FISCAL

REGIDORA JOCELINE VEGA VARGAS

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
Gobierno Municipal 2021-2024

Declaración Inicial



RFC: VEVJ840606LV2
Nombre: JOCELINE VEGA VARGAS

Hoja 1 de 1

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2020
Período de la declaración:	Del Ejercicio	Medio de presentación:	Internet
Fecha y hora de presentación:	30/04/2021 09:16		
Número de operación:	210200165180		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS FÍSICAS

A favor:

Cantidad a cargo: 0

Cantidad a pagar: 0

INGRESOS QUE DECLARA:

Intereses

Sueldos, salarios y asimilados

Actividad Empresarial y Servicios profesionales (Honorarios)

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital :

IR3hfb0vTYuVl6HleFe+/hXlXs8KfKmtMhAlFdkvT/c5zRTGF0rbHzMDhVAL76fmc374A/+w40tUxfQtkJsoL3aReiulUHihPirw
05k6KmicgGsSE3Gj94w6yB5bVawD1Dn7BBleSL7f2T0RX/BwSzZ0gA2ySBebqQMioTvrDd+/ATASlCvRwpc+Rw5+hEemagTtcUBP
qv7hb2n/lR28ho4ESeEwrXtFW0q7m4t9fsawhSi7GDAWi3JWtga6gq1DoA0gyGCNz lRhLTffIRq/FMIrbbqYGAJ0fP3mqSGixxl
lDkvpvHP1r4EndF6eUXMa+TP0C6Rdc5ZucWbT7Bweg==